



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12637/2022.-

EXPTE.N° 7084/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 2026/2022, caratulado: “Secretaría de Hacienda y Política Económica s/ampliación presupuestaria – Renovación de cañerías de agua potable en el casco histórico”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.589/2021 y modificatorias aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2022.

Que mediante Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo del año 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el “**PLAN ARGENTINA HACE**”, el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápido en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que en el marco del Programa antedicho, la Municipalidad de Gualeguaychú firmó un **CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** en la esfera del **PLAN ARGENTINA HACE**.

Que la MUNICIPALIDAD, elaboró un proyecto que tiene por objeto una OBRA DE AGUA para la **RENOVACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE EN EL CASCO HISTÓRICO – 1ERA. ETAPA**.

Que el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)**, dependiente **DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICAS HÍDRICAS DE LA NACIÓN**, firmó un convenio con el objeto de brindar la asistencia financiera por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS

CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71.), para llevar adelante el proyecto antes mencionado.

Que resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del convenio a fin de poder avanzar con la ejecución del proyecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 2200000 Transferencia de Capital – 22.2.02.04 Renovación de cañería de Agua Potable en el caso Histórico en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71.)

Art.2°.- AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.589/2021 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática 51.75.53 CAÑERÍA CASCO HISTÓRICO de la Jurisdicción 1110108000 Trabajo Públicos, la partida Servicios no personales la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71.)

Art.3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

Art.4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge A. Cuenca, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.-